



ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE CREA UNA NUEVA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA ESPECIALIZADA POR MATERIA, CON SEDE EN NAVOJOA, SONORA, Y CON COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN EN LA PARTE SUR DEL ESTADO, LA QUE SE DENOMINARA “AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ABIGEATO”.

CARLOS ALBERTO NAVARRO SUGICH, Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, 96, 105-A de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 4, 8 y 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora; 2, 4, 5 y 6, fracción VIII del Reglamento del mismo ordenamiento legal y,

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos fundamentales del Ejecutivo Estatal, es el de fortalecer, ampliar y modernizar la institución del Ministerio Público, para hacer de ella, un instrumento más eficiente y mejorar el servicio de Procuración de Justicia.

Que para alcanzar dichos objetivos, la Procuraduría General de Justicia del Estado, implementa permanentemente acciones tendientes a mejorar la atención al público y facilitar la rápida integración y resolución de las averiguaciones que se tramitan en las Agencias Investigadoras del Ministerio Público.



Que de las actividades productivas prioritarias para el Estado de Sonora que requieren plena protección jurídica lo constituye sin duda alguna, la Ganadería. Este sector de la economía sonorense y, en general, el total de las actividades exigen certidumbre para la inversión. Dicha demanda exteriorizada por este sector de la sociedad se ha recogido en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

Que el Gobierno del Estado de Sonora, en la expectativa de atender con oportunidad y eficacia los actos y hechos relacionados con las conductas antijurídicas que afectan y perturban la seguridad en la producción pecuaria, ha tomado como prioridad el combate a estas conductas delictivas que atentan en contra de las personas en su patrimonio.

Que en particular, el delito de Abigeato que agrede a esta importante actividad productiva, como es la Ganadería, no ha sido ajeno para esta Procuraduría a mi cargo, y prueba de ello es la coordinación que se ha alcanzado con los ganaderos de la entidad con la operación de la Agencia del Ministerio Público Investigadora Especializada en Delitos de Abigeato en Hermosillo, Sonora y con jurisdicción en toda la entidad, así como con grupos especializados, conformados por Agentes de la Policía Estatal Investigadora y cuyo ámbito de acción es fundamentalmente en las principales zonas ganaderas de la entidad, donde se atiende e investigan denuncias que sobre este tipo de hechos se formulen, y los cuales se formalizan mediante el presente acuerdo.

Que según datos estadísticos obtenidos de la Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal de la Institución, en los últimos años se advierte un incremento en la incidencia delictiva en cuanto hace al delito de Abigeatos, en la parte sur del Estado, lo cual indudablemente es atribuible al crecimiento demográfico que se ha presentado especialmente en el centro y sur



de la entidad, por lo que para facilitar el acceso a los servicios de procuración de justicia, se hace necesario crear una nueva Agencia del Ministerio Público especializada en el conocimiento de esta clase de delitos.

En congruencia con lo anterior y con el fin de mejorar la calidad en los servicios de procuración de justicia y facilitar a la ciudadanía su acceso, resulta necesaria la creación de una nueva Agencia del Ministerio Público Investigadora en la ciudad de Navojoa, Sonora, la que conocerá por competencia en atención a la especialidad sobre el delito de Abigeato y con jurisdicción en la parte sur de la entidad; en tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El presente Acuerdo tiene por objeto:

A) Crear una nueva Agencia del Ministerio Público Investigadora Especializada por materia, con sede en la ciudad de Navojoa, Sonora, con jurisdicción en la parte sur del Estado, y con competencia en atención a la especialidad en delitos de Abigeato; sin perjuicio de conocer y resolver de averiguaciones previas por otros delitos graves que le sean encomendados por instrucciones del Procurador General de Justicia o de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas.

B) Modificar la circunscripción territorial con que cuenta actualmente la Agencia del Ministerio Público Investigadora Especializada en Delitos de Abigeatos en el Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora; para desincorporar de su



competencia y jurisdicción la parte sur del Estado de Sonora, el cual contará a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo, con la nueva Agencia Especializada en Delitos de Abigeatos.

SEGUNDO.- Se crea una nueva Agencia del Ministerio Público Investigadora Especializada por materia, con sede en Navojoa, Sonora, que se denominará “Agencia del Ministerio Público Investigadora Especializada en Delitos de Abigeatos”, cuya circunscripción territorial de actuación se precisa en el punto TERCERO del presente acuerdo, la cual conocerá de los delitos que atiende a su especialidad, sin perjuicio de conocer y resolver de averiguaciones previas por otros delitos graves que le sean encomendados.

TERCERO.- La Circunscripción territorial de actuación de la “Agencia del Ministerio Público Investigadora Especializada en Delitos de Abigeatos”, con sede en las instalaciones ubicadas en Calle California, número 110, entre las Calles No Reelección y García Morales, en la Colonia Juárez, de la ciudad de Navojoa, Sonora, quedará delimitada de la siguiente manera: **La jurisdicción de dicha Agencia se circunscribe territorialmente a la parte sur del Estado de Sonora, comprendiendo los municipios y poblaciones correspondientes de, Cajeme, Bacum, San Ignacio Río Muerto, Benito Juárez, Etchojoa, Navojoa, Huatabampo, Rosario Tesopaco, El Quiriego y Álamos.**

CUARTO.- Se modifica la circunscripción territorial con que cuenta actualmente la Agencia del Ministerio Público Investigadora Especializada en Delitos de Abigeatos en el Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora; para desincorporar de su competencia y jurisdicción la parte sur del Estado de Sonora, que comprende los municipios y poblaciones correspondientes precisados en el punto anterior, el cual contará a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo, con la nueva Agencia Especializada en Delitos de Abigeatos.



QUINTO.- A efecto de garantizar una efectiva y oportuna atención a los usuarios, de la “Agencia del Ministerio Público Investigadora Especializada en Delitos de Abigeatos”, con sede en Navojoa, Sonora, objeto del presente acuerdo, contará con el personal de apoyo administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones, de igual manera tendrá bajo su autoridad y mando inmediato a los elementos de la Policía Estatal Investigadora y Peritos Oficiales de la Dirección General de Servicios Periciales de esta institución, que conforme a las necesidades del servicio se requiera.

SEXTO. Se reitera la instrucción contenida en diversas disposiciones administrativas emitidas por la Institución, respecto a la obligación que tienen las Agencias del Ministerio Público, independientemente de su competencia por materia o territorio, de recibir denuncias y querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delitos, aún cuando por razón de competencia le corresponda conocer a otra, debiendo en estos casos, practicar las diligencias urgentes y remitir todo lo actuado inmediatamente a la Agencia del Ministerio Público que corresponda.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día Catorce del mes de Julio del año Dos Mil Catorce, previa publicación en la Pagina Oficial de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con el fin de la ciudadanía en general, el personal administrativo y operativo de esta dependencia, así como las



diversas autoridades o dependencias de los tres niveles de gobierno conozcan el contenido y alcances jurídicos del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Seguirán vigentes las disposiciones emitidas con anterioridad a la expedición del presente Acuerdo, en lo que no se opongan al mismo.

ARTICULO TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite en la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo, seguirán siendo desahogados en las Agencias del Ministerio Público Investigadoras del conocimiento, hasta su total resolución.

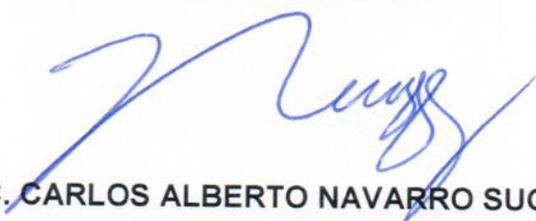
ARTICULO CUARTO.- Las Unidades Centrales de la Procuraduría, en sus respectivos ámbitos de competencia, proveerán lo necesario para el debido cumplimiento y difusión del presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 11 días del mes de Julio del año 2014.

**A T E N T A M E N T E:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA**



**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA**


LIC. CARLOS ALBERTO NAVARRO SUGICH